

MOORE ECUADOR INFORMA

No. 052

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE SOCIEDADES EXTRANJERAS QUE FIGUREN COMO SOCIAS O ACCIONISTAS DE SOCIEDADES NACIONALES

Nos permitimos comunicarles que, mediante la Resolución No. NAC-DGERC-GC21-00000058, emitida por el Servicio de Rentas Internas y publicada el miércoles 29 de diciembre de 2021, en el Tercer Suplemento Registro Oficial No. 607, se establece el régimen aplicable para la presentación de información de sociedades extranjeras que figuren como socias o accionistas de compañías ecuatorianas.



Recordemos, que conforme lo dispuesto en los artículos 131 y 263 de la Ley de Compañías vigente, es obligación del representante legal de la compañía de responsabilidad limitada y anónima presentar **en el mes de enero de cada año a la Autoridad Tributaria Nacional**, entre otra información, lo siguiente:



La nómina de las sociedades o personas jurídicas extranjeras que figuraren como socios o accionistas suyas, con indicación de los nombres, nacionalidades y domicilios correspondientes.



Una certificación extendida por la autoridad competente del país de origen en la que se acredite que la sociedad extranjera socia o accionista cuenta con existencia legal en dicho país.



Una lista completa de todos los miembros, socios o accionistas de la sociedad extranjera, con indicación de sus nombres, apellidos, estados civiles, nacionalidades y domicilios; y si uno de ellos fueren personas jurídicas de cualquier naturaleza deberán proporcionar, igualmente, la nómina de sus integrantes, y así **sucesivamente hasta determinar o identificar a la correspondiente persona natural**.

Estos listados deberán estar suscritos y certificados ante Notario Público por el secretario, administrador o funcionario de la prenombrada sociedad extranjera que estuviere autorizado al respecto, o por un apoderado legalmente constituido.



Si la sociedad estuviere registrada en bolsa o fuere un fondo de inversión, en lugar del listado del punto anterior, una certificación que acredite tal hecho.

Las certificaciones mencionadas serán apostilladas o autenticadas por cónsul ecuatoriano, al igual que las listas arriba señaladas si hubieren sido suscritas en el exterior.

Si bien la disposiciones legales citadas señalan que esta información se presenta a la Administración Tributaria Nacional, la Resolución expedida por el SRI señala que dichas sociedades cumplirán con dicho mandato **hasta el 31 de enero, o dentro de los cinco primeros días de febrero, de cada año**, debiendo utilizar para el efecto el portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (www.supercias.gob.ec).

CONTACTOS



Elvira De Rosa
Socia Impuestos - Legal



ederosa@mooretax.ec



+593 (2) 394 1000



Guayas E3-112 y Amazonas, Edif.
Torre Centre, Piso 10, Of. 1002
Quito - Ecuador



Roberto Silva
Socio Impuestos - Legal



rsilva@mooretax.ec



+593 (2) 394 1000



Guayas E3-112 y Amazonas, Edif.
Torre Centre, Piso 10, Of. 1002
Quito - Ecuador



Santiago Mosquera
Socio Impuestos



smosquera@mooretax.ec



+593 (2) 394 1000



Guayas E3-112 y Amazonas, Edif.
Torre Centre, Piso 10, Of. 1002
Quito - Ecuador



Milton Montecé
Socio Impuestos



mmontece@moore.ec



+593 (4) 2691 305



Carchi 601 y Quisquis, Edificio
Quil 1, Piso 12, Of. 1201
Guayaquil - Ecuador



MOORE Ecuador